

Condiciones generales

Aunque confiamos en que poco a poco se volverá a la normalidad, el próximo curso podría volver a ser un curso excepcional, por lo que la UPF-BSM seguirá organizando la docencia en un entorno flexible que permita adaptarse a la situación y a las normas que en cada momento establezcan las autoridades.

Para los programas con actividades lectivas presenciales la UPF-BSM priorizará un escenario docente presencial estando preparada a su vez para desarrollar sesiones híbridas que permitirán a aquellos alumnos que lo requieran, por motivos justificados, quedar exentos de asistencia.

Aun así y atendiendo al deber y a la responsabilidad que tenemos todos en la colaboración con las Administraciones Públicas en el control y la prevención de la pandemia generada por la COVID-19, debes tener en cuenta que si en cualquier momento las autoridades sanitarias y/o universitarias recomiendan limitar al máximo la docencia presencial, se activará dicha recomendación y la actividad docente podrá llegar a ser en formato 100% remoto durante el periodo para el que se haya establecido la misma, sin que sea necesario que se decrete un Estado de Alarma y/o la suspensión de la actividad lectiva presencial y/o medidas formales de confinamiento o de restricción de la movilidad.

Fecha de la última revisión: 13 de julio de 2023. 18:00 h.

Contenido

1. Aceptación de las Condiciones Generales	2
2. Definiciones.....	4
3. Requisitos de acceso y admisión	8
4. Proceso de admisión	15
5. Matrícula.....	17
6. Pago del precio total de la matrícula.....	20
7. Becas, ayudas al estudio y descuentos	22
8. Modificación, baja voluntaria, renuncia y baja de oficio o anulación de matrícula. Reincorporación.....	23
9. Anulación de programas. Modificación de la fecha de inicio de programas.....	27
10. Itinerarios formativos y modularidad.....	27
11. Prácticas académicas externas (PAE)	28
12. Convocatorias. Evaluación. Superación.....	30
13. Créditos no superados	32
14. Reconocimiento y transferencia de créditos.....	33
15. Permanencia.....	35
16. Régimen de dedicación a los másteres universitarios.....	36
17. Solicitud y emisión de certificados	36
18. Emisión de títulos y duplicados	37
19. Propiedad intelectual.....	38
20. Custodia de documentación.....	39
21. Protección de datos personales. Derechos de imagen	40
22. Compromiso con la calidad	42
23. Normativa aplicable	43
24. Resolución de controversias	44
25. Pertenenencias en caso de robo	44

1. Aceptación de las Condiciones Generales

1.1. Las presentes Condiciones Generales de Contratación tienen por objeto regular los términos y condiciones en los que Fundación Instituto de Educación Continua (en adelante, Fundación IDEC), de manera directa o mediante el centro adscrito de su titularidad Barcelona School of Management que más adelante se detalla, (i) ofrecerá información sobre su programación a cualquier persona que lo solicite; (ii) llevará a cabo el proceso de acceso y admisión de los candidatos a cualquiera de los cursos de su programación y (iii) prestará al participante los servicios de formación que este haya contratado con respecto al programa en el que haya sido admitido y para el que haya formalizado, en tiempo y forma y con plena eficacia, la debida matrícula. Del mismo modo, las presentes Condiciones Generales constituyen el contrato de prestación de servicios de formación que el alumno suscribe con la Fundación IDEC con respecto al programa en el que haya sido admitido.

Estas Condiciones Generales estarán a disposición de los candidatos en la página web de la Fundación IDEC en la URL <https://www.bsm.upf.edu/es/admision-y-matriculacion/condiciones-generales> y en la plataforma [eSecretaría](#).

De conformidad con el procedimiento previsto en este documento, el candidato deberá aceptar las presentes Condiciones Generales cuando presente su solicitud de admisión en el programa que desee cursar. En el caso de los cursos de perfeccionamiento, seminarios, jornadas y talleres u otras actividades que no requieran proceso de admisión, el candidato deberá aceptar las presentes Condiciones Generales cuando solicite inscripción en cualquiera de ellas.

El contrato de formación se entenderá realizado por vía electrónica.

1.2. Fundación IDEC es una fundación privada catalana, constituida el 26 de octubre de 1993, con domicilio social en Barcelona, C/ Balmes, 132, CP 08008, provista del CIF G-60414182 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 766.

La Fundación IDEC es titular de un centro adscrito a la Universidad Pompeu Fabra (en adelante, UPF), denominado Barcelona School of Management, adscripción esta que le legitima para la impartición de estudios sancionados con titulaciones universitarias de carácter oficial (másteres universitarios, hasta la fecha) o propias (másteres, diplomas de postgrado y cursos de postgrado) de la UPF, bajo la marca única UPF Barcelona School of Management o su acrónimo UPF-BSM, así como para la impartición de otros estudios no sancionados con título universitario.

Dada su naturaleza privada, los servicios de formación que la Fundación IDEC presta (ya sea directamente o mediante el centro adscrito Barcelona School of Management) están, en todo caso, sujetos al Derecho privado, debiendo dirimirse cualesquiera divergencias o discrepancias que se planteen en la ejecución de los mismos con sujeción al derecho privado y ante los tribunales competentes de la jurisdicción civil ordinaria.

1.3. Estas Condiciones Generales son aplicables a todos los programas, exceptuando los programas a medida para empresas e instituciones que se imparten en la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, bajo la marca única UPF Barcelona School of Management o su acrónimo UPF-BSM, incluidos aquellos programas que conducen a la obtención de un título universitario de carácter oficial (másteres universitarios, en nuestro caso).

Los programas impartidos por la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, **son estudios sancionados con títulos universitarios** de carácter oficial (másteres universitarios) o de carácter propio (títulos propios de la UPF), tales como másteres, diplomas de postgrado y cursos de postgrado. Asimismo, la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, también imparte, sin sanción universitaria, programas superiores y cursos de perfeccionamiento, jornadas, talleres y seminarios, denominados de manera genérica como «otros estudios».

Por másteres universitarios se entienden los programas de enseñanza universitaria oficial impartidos por la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF. Dichos programas de máster universitario están regulados por el RD 1393/2007, de 29 de octubre de 2007, u otra norma que lo sustituya, así como por su normativa de desarrollo, donde se especifica que estos son reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y son la vía ordinaria de acceso a un programa de doctorado. El plan de estudios de estos programas deberá tener un mínimo de 60 ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) y un máximo de 120. El título al que da derecho cada uno de estos másteres se encuentra inscrito en el Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT), donde se podrá consultar su inscripción y otras informaciones complementarias de interés. Asimismo, es un título expedido, en nombre del Rey, por el rector de la UPF, de acuerdo con los requisitos que respecto a su formato, texto y procedimiento de expedición establezca la normativa vigente. Es importante tener en cuenta que, dado que el procedimiento para la oficialización de un título puede extenderse en el tiempo, en ocasiones podrá ocurrir que la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, inicie la impartición del mismo sin haber concluido dicho procedimiento y sin haber conseguido aún la inscripción del título en el RUCT. En estos casos, se indicará que el programa se imparte como título propio de la UPF en proceso de oficialización y se informará al participante del momento en el que dicho título haya adquirido definitivamente, o no, el carácter de título oficial de máster universitario. En el caso de no obtener tal calificación por parte del Ministerio de Educación, el título del que dispondrá el participante que haya superado el programa con éxito y cumpla todos los requisitos será el de máster propio de la UPF. Estos títulos quedan sujetos a la normativa académica de estudios oficiales de máster universitario de la Universidad Pompeu Fabra, con carácter especial por lo que se refiere al acceso a dichos estudios, al régimen de permanencia y a la evaluación. En cuanto al resto de aspectos académicos previstos en esta normativa, se estará a lo que resulte aplicable a decisión de la Barcelona School of Management, dada su propia capacidad de regulación al respecto.

Por **título propio UPF** se entienden los programas de máster (mínimo 60 ECTS), diploma de postgrado (mínimo 30 ECTS) y curso de postgrado (mínimo 10 ECTS) impartidos por la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, y aprobados por la

Comisión de Postgrado y Doctorado de la UPF. Tales títulos propios, si bien carecen de carácter oficial, están avalados académicamente por el prestigio internacional de la UPF y por la calidad docente del profesorado que los imparte. Estos títulos quedan sujetos a las normas que regulan los estudios propios de la Universidad Pompeu Fabra. Son expedidos por la UPF, con la firma del rector o del vicerrector en quien este delegue.

Por «otros estudios» (cursos de perfeccionamiento, programas superiores, jornadas, talleres y seminarios) se entienden todos aquellos que por sus características o duración no están incluidos en los anteriores. Son estudios impartidos por la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, y también previstos en la normativa de estudios propios de la UPF bajo la identificación de «otros estudios». Sin embargo, en caso de superación, no da lugar a un título universitario de máster o de postgrado, sino a un certificado que no tiene la consideración de título universitario. La Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, certificará la asistencia y el aprovechamiento del alumno, si bien tal certificado carecerá de sanción universitaria.

1.4. La solicitud de admisión a un programa impartido por la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, y la solicitud de inscripción en aquellos cursos de perfeccionamiento, seminarios, jornadas y talleres que no requieren admisión supondrá necesariamente la aceptación de todas y cada una de las presentes Condiciones Generales por parte del candidato. Los programas superiores sí requieren de proceso de admisión.

1.5. Las informaciones contenidas en la página web de la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, así como en los folletos o cualquier otro material publicitario editado por la Fundación IDEC respecto a los programas que organiza e imparte la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, tienen efectos puramente informativos y no vinculan a la Fundación IDEC en aquello que no esté expresamente previsto en las presentes Condiciones Generales. En caso de discrepancia, prevalecerá de todos modos lo previsto en las mismas en su versión en castellano.

2. Definiciones

2.1. Fundación IDEC y Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF

La Fundación IDEC es una fundación privada de carácter cultural y docente, titular de un centro de enseñanza superior privado que, en virtud del acuerdo de adscripción suscrito en su día con la UPF, imparte formación de postgrado, tanto estudios sancionados con títulos propios, títulos oficiales (másteres universitarios) de la UPF u otros estudios sin sanción universitaria; y todo ello bajo la marca única UPF Barcelona School of Management o su acrónimo UPF-BSM.

2.2. Candidato/candidato inscrito/admitido/participante/alumno/estudiante

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, se entenderá por:

- **Candidato:** aquella persona física interesada en cursar un programa impartido por la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, que haya formalizado, en tiempo y forma, la debida solicitud de admisión (con el pago del importe económico previsto a los efectos, la entrega de la totalidad de la documentación exigida en ese trámite y la aceptación de las presentes Condiciones Generales).
- **Candidato inscrito:** aquella persona física que solicita su inscripción a cualquier curso que no requiere proceso de admisión (cursos de perfeccionamiento, seminarios, jornadas o talleres) mediante el pago del importe de matrícula correspondiente y que es aceptada por Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, mediante la validación de su inscripción.
- **Admitido:** aquel candidato que haya superado el proceso de admisión y así se le haya notificado mediante la correspondiente carta de admisión.
- **Participante/alumno/estudiante:** aquel admitido que haya formalizado, en tiempo y forma, la matrícula al programa correspondiente. En los cursos de perfeccionamiento, seminarios, jornadas y talleres impartidos por la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, que no requieran proceso de admisión, el candidato ostentará esta condición de manera automática a partir del momento en el que formalice, en tiempo y forma, la matrícula al programa correspondiente.

2.3. Plazos

Todas las referencias al término «días» en las presentes Condiciones Generales deberán entenderse como *días naturales* (integrando en el cómputo festivos de cualquier tipo y fines de semana), rigiéndose tal cómputo por la normativa civil. El mes de agosto se entenderá como período inhábil para todos los trámites, excepto para hacer efectivo el pago de matrículas.

2.4. Fecha de admisión

Se entenderá por fecha de admisión la fecha que se haga constar como tal en la comunicación que reciba el candidato informándole de su admisión en el programa correspondiente. La fecha de admisión es aquella en la que se entenderá celebrado el contrato de prestación de servicios de formación que, entre otros extremos, queda regulado en las presentes Condiciones Generales. En el caso de los cursos de perfeccionamiento, seminarios, jornadas y talleres, dado que no requieren proceso de admisión, la fecha de celebración del contrato será aquella en la que el candidato haya sido inscrito en cualquiera de las formaciones de su interés.

2.5. Matrícula

Se entenderá como el trámite mediante el cual el candidato (en los cursos de perfeccionamiento, seminarios, jornadas y talleres) o el admitido (en el resto de programas) que ha contratado los servicios de formación de la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, en relación con el programa en el que ha sido admitido o inscrito, hace entrega de la documentación original requerida a efectos académicos y satisface el precio total de matrícula.

La matrícula produce efectos económicos y académicos y, una vez formalizada en tiempo y forma, confiere al candidato o admitido la condición de participante/alumno/estudiante.

2.6. Precio total de matrícula

Se entenderá por **precio total de la matrícula** el importe económico publicado en la página web ubicada en la URL <https://www.bsm.upf.edu>, en el cuadro resumen incluido en la presentación de cada programa. El referido precio total de matrícula será confirmado en la carta que recibirá el admitido con la finalidad de que inicie los trámites para la formalización de su matrícula. En el hipotético caso de que hubiera un error en el precio total de matrícula publicado en la página web anteriormente mencionada, o indicado en la carta remitida al admitido, prevalecerá en todo momento el importe que más beneficie al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, y para los programas de máster universitario, el precio total de matrícula, comunicado al admitido en las referidas webs y carta, quedará siempre condicionado a los precios que por tutela académica establezca el decreto de la Generalitat de Cataluña, por el que se fijan los precios de los servicios académicos para el año académico en el que se inicie la impartición del programa al cual se matricule el candidato. De esta manera, el precio total de matrícula publicado o comunicado podrá verse modificado si el importe fijado por dicho decreto es superior o inferior al previsto por la Fundación IDEC. En aquellos casos en los que el candidato solicite la matrícula parcial a un programa, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales, la tutela académica será la fijada por el mencionado decreto de precios vigente para cada año académico en el que el alumno se matricule, y se aplicará sobre el número de créditos ECTS matriculados en cada uno de estos años académicos.

En ningún caso se entenderán incluidos en el precio total de matrícula las pruebas y los cursos de idiomas (en caso de ser necesarios), ni cualesquiera actividades complementarias (por ejemplo, actividades culturales, de extensión universitaria, semanas internacionales, etc.) que no formen parte de los planes de estudio.

En los programas de título universitario oficial (máster universitario), el precio total de matrícula está constituido por los siguientes conceptos:

- **Precio por la prestación del servicio:** el precio que libremente fija la Fundación IDEC, en tanto que titular de la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, por la prestación del servicio de impartición del referido programa de título oficial.
- **Tutela académica:** el precio público que el estudiante del programa de título oficial impartido por un centro adscrito debe abonar a la universidad, directamente o a través del centro adscrito (como es el caso), y que es fijado para cada año académico mediante el decreto de la Generalitat de Cataluña por el que se fijan los precios de los servicios académicos.

El estudiante que supere con éxito un programa de título universitario oficial y que desee obtener el correspondiente título deberá abonar los derechos de expedición de este según lo establecido en la normativa vigente (decreto de precios por los servicios

académicos que se publica cada año en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya), no estando incluido tal importe en el precio de matrícula en ningún caso.

2.7. Fecha de inicio del programa

Se entenderá como fecha de inicio del programa aquella que haya sido determinada como tal por la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, en la comunicación remitida al participante o estudiante para darle la bienvenida e informarle de los detalles operativos del inicio y desarrollo del programa.

2.8. Permanencia (solo exigible y aplicable a los programas de titulación oficial)

De conformidad con el artículo 46.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en cumplimiento del deber de las universidades, de establecer los procedimientos de verificación de los conocimientos de los estudiantes, el Consejo Social de la UPF aprobó las normas que regulan el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad, de acuerdo con las características de los respectivos estudios y con la voluntad de garantizar un aprovechamiento intenso durante el primer año por parte de los estudiantes. La presente normativa, en el caso de los estudios de máster universitario, se puede consultar en el siguiente [enlace](#) y establece, en su artículo 2, que para continuar estos estudios, los estudiantes tendrán que haber superado, como mínimo, el 50% de los créditos correspondientes a las materias de las que se hayan matriculado en el primer curso académico del máster.

2.9. eSecretaría

Es el portal del estudiante que la Fundación IDEC, en tanto que titular de la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, ha creado y pone a disposición de los solicitantes de admisión, candidatos y participantes en la siguiente URL: <https://eSecretaria.bsm.upf.edu>. El portal ha sido creado para que los estudiantes lleven a cabo los procesos de admisión y de matrícula, en su más amplia interpretación, y de solicitud y realización de los trámites que se describen a continuación para cada uno de los procesos.

- **Proceso de admisión:**
 1. Introducción de datos personales.
 2. Gestión de documentación de admisión (entrega de copia escaneada de la documentación de admisión requerida por la Fundación IDEC y, en caso de que el alumno disponga de título académico o expediente con código de verificación o e-título, cualquier otra documentación académica o no que sea requerida por la Fundación IDEC para la formalización de la admisión).
 3. Cumplimentación de los cuestionarios requeridos por Fundación IDEC.
 4. Acceso a la resolución en la que se confirme o deniegue la admisión.

- **Proceso de matrícula:**
 1. Solicitud y tramitación de condiciones económicas especiales.

2. Solicitud y tramitación de factura.
 3. Pago de la matrícula mediante TPV o transferencia.
 4. Gestión de la documentación de matriculación. Sin perjuicio de la entrega de copias escaneadas de la documentación requerida para la admisión, ni la admisión ni la formalización de la matrícula no producirá todos sus efectos hasta que el alumno entregue los originales de la misma (excepto el título académico o expediente con código de verificación o e-título, que se entenderá entregado en el momento en el que el alumno lo haya incorporado en eSecretaría en la admisión). Hasta que se produzca la entrega de los originales o de las compulsas de los mismos, la admisión y matrícula tendrán carácter condicional sujeto a la verificación de la documentación original por parte de la Fundación IDEC.
 5. Información de otros trámites que se deban seguir durante el proceso de matrícula en el caso de estudiantes internacionales.
- Solicitud y tramitación de becas y ayudas otorgadas por la Fundación IDEC, en tanto que titular de la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF.
 - Solicitud y seguimiento de los trámites relativos a la obtención de:
 1. Certificaciones académicas.
 2. Legalizaciones.
 3. Envío de autorización/envío de documentos.

La Fundación IDEC facilitará al solicitante de admisión, al participante o al antiguo alumno el usuario y la contraseña necesarios para su acceso a la eSecretaría. El usuario y la contraseña son de uso personal, exclusivos, intransferibles y reservados al peticionario, que queda obligado a conservarlos y custodiarlos con la debida diligencia para evitar su difusión a terceros, adoptando para ello las medidas que considere convenientes. Cualquier uso no autorizado del usuario y de la contraseña por parte de terceros será responsabilidad suya. En caso de olvido o pérdida, este podrá recuperar la contraseña desde la siguiente dirección:

<http://esecretaria.bsm.upf.edu/ManageUsers/PasswordRecovery>, introduciendo la información requerida.

2.10. Plan Docente de la Asignatura.

Es la descripción de cada una de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios o la Guía Docente del programa. Dicha descripción está compuesta por la relación de los contenidos lectivos, el profesorado que los imparte, su sistema de evaluación, la bibliografía recomendada y otros aspectos relevantes a consideración de la Dirección Académica o del Decanato.

3. Requisitos de acceso y admisión

En todos los programas (excepto en los cursos de perfeccionamiento, seminarios, jornadas y talleres que no lo requieran), el proceso de acceso y admisión se basará en

criterios académicos, competenciales y profesionales. El resultado del proceso se comunicará por escrito.

Podrán optar al proceso de acceso y admisión los candidatos que cumplan los requisitos legales establecidos a tales efectos.

3.1. Títulos oficiales. Másteres universitarios:

Acceso. Podrán acceder a los másteres universitarios los candidatos que cumplan los requisitos de acceso generales establecidos en la normativa vigente (RD 1393/2007, de 29 d'octubre de 2007, u otra norma que la sustituya). Dichos requisitos son los siguientes:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster en dicho Estado.
- Asimismo, podrán acceder a los másteres universitarios los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que no sea el de cursar las enseñanzas de máster.

Admisión. Los candidatos podrán ser admitidos a un máster universitario conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos propios del título de máster universitario o según lo que establezca la Universidad o el centro adscrito. Podrá consultar dichos requisitos en la página web (URL www.bsm.upf.edu), en el apartado correspondiente a requisitos de admisión de la titulación.

La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo del que esté en posesión el candidato, ni su reconocimiento a otros efectos que no sea el de cursar enseñanzas de máster universitario.

3.2. Títulos propios UPF. Másteres propios UPF

Acceso y admisión. El título de máster propio requerirá como requisito previo estar en posesión de un título universitario oficial de grado (graduado o graduada, licenciado o licenciada, ingeniero o ingeniera, arquitecto o arquitecta, diplomado o diplomada, ingeniero técnico o ingeniera técnica, arquitecto técnico o arquitecta técnica) o equivalente (titulados de estudios propios universitarios con un mínimo de 180 créditos) u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Enseñanza Superior que faculten en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

También podrán acceder a los másteres propios los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Enseñanza Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del cual esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que no sean los de cursar el título propio correspondiente.

Asimismo, se deberán revisar los requisitos de admisión que pudieran ser establecidos por la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, en estos programas. Para ello, dichos requisitos podrán ser consultados en nuestra página web (URL www.bsm.upf.edu), en el apartado correspondiente a requisitos de admisión de la titulación.

Interesados cursando titulación universitaria

Si el interesado se encuentra cursando el último año de la titulación requerida para poder acceder al máster, solicita su admisión y resulta admitido, esa admisión y la posible posterior matriculación al máster tendrán carácter condicional y únicamente serán efectivas en caso de que pueda acreditar la obtención de dicha titulación como máximo quince (15) días antes de la fecha de inicio del máster. Para poder acreditarlo, deberá aportarnos el original o la compulsión del original de la solicitud de emisión del título de grado o equivalente, junto con el documento acreditativo de la liquidación del pago de los derechos de emisión del título.

Los candidatos en esta situación deberán ser conscientes de que, al haber sido informados con anterioridad, tanto en las presentes Condiciones Generales como en una comunicación explícita a los efectos que se les hace llegar durante el proceso de solicitud de admisión, si inician el proceso de admisión y son admitidos, y lamentablemente no pueden acreditar en tiempo y forma la obtención de la titulación, no podrán reconsiderar su decisión ni ser en ningún caso reembolsados excepto si llevan a cabo el desistimiento en tiempo y forma. Asimismo, en caso de solicitar la baja, les serán de aplicación las condiciones establecidas en el epígrafe correspondiente de estas Condiciones Generales de Contratación.

En caso de que se produzca la matrícula al Programa Superior BSM, se inicie la formación y se acredite en la forma descrita la obtención de la titulación universitaria que permitiera el acceso a la titulación de máster, siempre y cuando no se haya impartido más de un 60% del plan de estudios correspondiente a la titulación del máster, se facilitaría el acceso vía reconocimiento de los créditos realizados y aprobados hasta la fecha en el Programa Superior.

Si transcurrido este periodo de impartición de hasta el 60% del programa no se acredite en la forma descrita la obtención de la titulación universitaria, el estudiante puede optar por suspender su matrícula, pudiendo reincorporarse al mismo cuando pueda acreditar la obtención de la titulación universitaria requerida y, por lo tanto, cuando pueda acceder a la titulación propia de la UPF. Esta posibilidad únicamente estará disponible dentro del periodo comprendido para el reconocimiento, que es de 3

años. El importe abonado hasta la fecha quedará en depósito hasta que se produzca la acreditación de la correspondiente titulación universitaria. En el momento en el que se produzca la acreditación de la obtención de la titulación universitaria que permite el acceso al título de máster y ésta sea validada, siempre dentro de los límites temporales establecidos, únicamente deberá abonarse el precio correspondiente a la reactivación de la matrícula más el 20% del precio vigente de los créditos pendientes de llevar a cabo.

Interesados sin titulación universitaria

Aquellos interesados que carezcan de la titulación de acceso requerida y que superen el proceso de admisión no podrán matricularse en un máster título propio UPF. Únicamente podrán optar a llevar a cabo el Programa Superior BSM. Este Programa Superior es un estudio impartido por nuestra escuela y también previsto en la normativa de estudios propios de la UPF bajo la identificación de «otros estudios». Sin embargo, en caso de superación, no da lugar a un título universitario de máster o de postgrado, sino simplemente a un certificado que no tiene la consideración de título universitario.

3.3. Diplomas de postgrado y cursos de postgrado

Acceso y admisión. Como norma general, los diplomas de postgrado y los cursos de postgrado requerirán como requisito previo estar en posesión de un título universitario oficial de grado (graduado o graduada, licenciado o licenciada, ingeniero o ingeniera, arquitecto o arquitecta, diplomado o diplomada, ingeniero técnico o ingeniera técnica, arquitecto técnico o arquitecta técnica) o equivalente (titulados de estudios propios universitarios con un mínimo de 180 créditos) u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Enseñanza Superior que faculten en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. Excepcionalmente, se podrá proponer a la Comisión de Postgrado y Doctorado la admisión de profesionales relacionados con la correspondiente especialidad.

También podrán acceder a los cursos los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Enseñanza Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del cual esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que no sean los de cursar el título propio correspondiente.

Asimismo, se deberán revisar los requisitos de admisión que pudieran ser establecidos por la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, en estos programas. Para ello, dichos requisitos podrán ser consultados en nuestra página web (URL www.bsm.upf.edu), en el apartado correspondiente a requisitos de admisión de la titulación.

Interesados con experiencia previa destacada, sin titulación universitaria

Aquellos interesados que no dispongan de la titulación universitaria requerida anteriormente descrita no pueden matricularse en un programa de máster o de postgrado UPF. En este último caso sólo se podrían matricular de manera excepcional si disponen de experiencia previa, así como de competencias adquiridas en el ámbito de conocimiento del programa en cuestión, y si la Comisión de Postgrado y Doctorado de la UPF así lo autoriza, como se verá más adelante. En el caso del máster, no cabe esta opción excepcional en ningún caso. La única formación en la que se podrían matricular en la Barcelona School of Management, centro adscrito a la UPF, es en la de Programa Superior BSM. Este Programa Superior es un estudio impartido por nuestra escuela y también previsto en la normativa de estudios propios de la UPF bajo la identificación de «otros estudios». Sin embargo, en caso de superación, no da lugar a un título universitario de máster o de postgrado, sino simplemente a un certificado que no tiene la consideración de título universitario.

Excepcionalmente, tal y como también especifica la normativa anteriormente mencionada, si el interesado sin titulación universitaria dispone de una experiencia previa y competencias adquiridas en la materia objeto del postgrado se podrá proponer su candidatura a la Comisión de Postgrado y Doctorado de la Universidad Pompeu Fabra para que ésta evalúe su acceso y admisión a un título propio de postgrado de la UPF. Para poder evaluar la idoneidad de su candidatura es imprescindible que esta experiencia y estas competencias adquiridas queden reflejadas en la documentación que se presente en el proceso de admisión a través de la plataforma eSecretaría. Esta experiencia previa y estas competencias adquiridas deberán ser certificadas por las empresas o instituciones a las que haya pertenecido o en las que haya prestado servicios y deberá poder ser contrastada en caso de que así lo considere la Comisión. De esta manera, aquellos interesados que carezcan de la titulación de acceso requerida, siempre y cuando dispongan de una experiencia destacada, de competencias adquiridas en el ámbito de la titulación, y superen el proceso de admisión podrán optar a llevar a cabo el Programa Superior BSM —la superación del cual dará lugar a un certificado sin sanción universitaria— o bien podrían optar a la titulación con sanción universitaria de postgrado, siempre y cuando se resuelva positivamente su candidatura frente a la Comisión de aceptación destinada a dicho fin, tal y como prevé excepcionalmente la normativa vigente en materia de titulaciones propias de la Universidad Pompeu Fabra.

Interesados cursando titulación universitaria

Si el interesado se encuentra cursando el último año de la titulación requerida para poder acceder al postgrado, no podrá matricularse con plena eficacia en un programa de postgrado UPF (ya sea curso o diploma de postgrado) hasta que esté en condiciones de acreditar a la Fundación IDEC que ha finalizado con éxito sus estudios universitarios de grado o equivalente y que ya dispone del original o la compulsada del original de la solicitud de emisión del título de grado o equivalente, junto con el documento acreditativo de la liquidación del pago de los derechos de emisión del título. Por ello, si supera el proceso y resulta admitido, la admisión al postgrado UPF (ya sea curso o diploma de postgrado) tendrá carácter condicional y únicamente será completamente efectiva si

acredita la obtención de dicha titulación universitaria como máximo quince (15) días antes del inicio del programa. Para poder acreditarlo, deberá aportarnos el original o la compulsión del original de la solicitud de emisión del título de grado o equivalente, junto con el documento acreditativo de la liquidación del pago de los derechos de emisión del título.

En caso de no poder aportarnos la documentación ya mencionada acreditativa de la obtención de la titulación como máximo 15 días antes del inicio del programa, el candidato admitido queda informado de que la admisión y matrícula condicionadas al postgrado que pudiera/n haberse efectuado, quedará/n automáticamente sustituida/s por la admisión y matrícula a la titulación de Programa Superior BSM. Este Programa Superior es un estudio impartido por nuestra escuela y también previsto en la normativa de estudios propios de la UPF bajo la identificación de «otros estudios». Sin embargo, en caso de superación, no da lugar a un título universitario de máster o de postgrado, sino simplemente a un certificado que no tiene la consideración de título universitario. Una vez sustituida la matrícula al postgrado por la matrícula al Programa Superior BSM e iniciado el Programa Superior, si se finalizasen los estudios de grado y se obtuviera la documentación acreditativa anteriormente mencionada cuando no se haya impartido más de un 60% del plan de estudios correspondiente del Programa Superior, podría darse la admisión al postgrado, estudio propio UPF y en el postgrado se reconocerían los créditos realizados y aprobados hasta la fecha en el Programa Superior BSM.

Si ha transcurrido este periodo de impartición de hasta el 60% del Programa Superior y el estudiante no ha finalizado los estudios de grado ni ha obtenido aún la documentación acreditativa mencionada, este puede decidir si desea suspender su matrícula hasta que pueda acreditar la obtención de la titulación universitaria requerida y, por lo tanto, hasta que pueda acceder a la titulación propia de Postgrado de la UPF. Esta posibilidad únicamente estará disponible dentro del periodo comprendido para el reconocimiento, que es de 3 años. El importe abonado hasta la fecha quedará en depósito hasta que se produzca la acreditación de la correspondiente titulación universitaria. En el momento en el que se produzca la acreditación de la obtención de la titulación universitaria que permite el acceso al título de postgrado y esta sea validada, siempre dentro de los límites temporales establecidos, únicamente deberá abonarse el precio correspondiente a la reactivación de la matrícula más el 20% del precio vigente de los créditos pendientes de llevar a cabo.

Los candidatos, en esta situación, deberán ser conscientes de que, al haber sido informados con anterioridad, si inician el proceso de admisión y son admitidos, y lamentablemente no obtienen la titulación antes del inicio del postgrado, no podrán reconsiderar su decisión ni ser en ningún caso reembolsados, excepto si llevan a cabo el desistimiento en tiempo y forma. En el caso de solicitar baja, les serán de aplicación las condiciones establecidas en el epígrafe correspondiente de las presentes Condiciones Generales de Contratación.

Interesados sin titulación universitaria

Aquellos interesados que carezcan de la titulación de acceso requerida y que superen el proceso de admisión no podrán matricularse en un máster título propio UPF.

Únicamente podrán optar a llevar a cabo el Programa Superior BSM. Este Programa Superior es un estudio impartido por nuestra escuela y también previsto en la normativa de estudios propios de la UPF bajo la identificación de «otros estudios». Sin embargo, en caso de superación, no da lugar a un título universitario de máster o de postgrado, sino simplemente a un certificado que no tiene la consideración de título universitario.

3.4. Títulos UPF-BSM (certificados expedidos por la UPF Barcelona School of Management sin sanción universitaria):

Programas superiores

Dado el carácter específico de estos programas, los requisitos de acceso y admisión de cada uno de ellos los establecerá la Fundación IDEC. Dichos requisitos podrán ser consultados en el apartado correspondiente de la página web (URL www.bsm.upf.edu). Podrán acceder a dichos programas los candidatos que no dispongan de la titulación universitaria requerida para el acceso a titulaciones universitarias de máster o postgrado, siempre y cuando cumplan con los requisitos de admisión requeridos y que superen el proceso de admisión a cualquiera de los programas superiores que sean de su interés.

Deberá tenerse en cuenta que una vez se ha escogido esta opción, que no permite la obtención de ninguna titulación con sanción universitaria, el candidato admitido ya matriculado, al haber sido informado antes de iniciar el proceso, no podrá volver atrás en el proceso; si decide darse de baja, le serán de aplicación las condiciones que regulan la baja de las presentes Condiciones Generales.

3.5. Cursos de perfeccionamiento, seminarios, jornadas y talleres

Dado el carácter específico de estos programas, los requisitos de acceso y de admisión de cada uno de ellos, en caso de que la precisen, los establecerá la Fundación IDEC. Dichos requisitos podrán ser consultados en el apartado correspondiente de la página web (URL: www.bsm.upf.edu).

Por la evaluación de la solicitud de admisión, los candidatos deberán abonar la cantidad fijada en concepto de derechos de admisión y aceptar las presentes Condiciones Generales. El importe fijado en concepto de derechos de admisión para este curso académico es de ciento veinte euros (120,00 €).

Esta cantidad:

- Queda a cuenta del precio total de la matrícula, si el candidato es admitido.
- Será reembolsable únicamente en el caso de que se anule el programa o el candidato resulte no admitido.

No será reembolsable en los casos en los que se haya llevado a cabo una admisión condicionada a la obtención del título antes del inicio del programa y éste no haya sido obtenido, ni tampoco en los casos en los que sea denegado el visado por negligencia del propio admitido.

4. Proceso de admisión

4.1. Solicitud de admisión y eSecretaría

Todo candidato que desee ser admitido a cualquiera de los programas, cursos de perfeccionamiento, seminarios, jornadas y talleres impartidos por la Fundación IDEC y que requieran proceso de admisión deberá obligatoriamente:

- a. Solicitar su admisión en el programa mediante la cumplimentación de la correspondiente solicitud de admisión que encontrará en la web corporativa de la Fundación IDEC (URL www.bsm.upf.edu), momento en el que deberá también aceptar las presentes Condiciones Generales, que estarán a su disposición.
- b. Seguir el proceso de admisión y matriculación a través de eSecretaría, según los trámites que allí se indican a los efectos de su admisión y matriculación.

El incumplimiento total o parcial de estas obligaciones, así como la falta de seguimiento y cumplimentación de las indicaciones que ofrezca la web corporativa respecto a la solicitud de admisión y la propia eSecretaría respecto al resto del proceso de admisión, conllevará la invalidez de la admisión y matriculación del candidato.

4.2. Entrega de documentación

A continuación, se especifican los documentos que deberá presentar el candidato en el proceso de admisión a cualquier programa, curso de especialización, seminario, jornada y taller impartido por la Fundación IDEC que así lo requiera:

- Documentación administrativa

Másteres universitarios	Másteres propios, postgrados y programas superiores	Cursos de perfeccionamiento, seminarios, jornadas y talleres
Fotocopia del DNI o pasaporte		
Una fotografía de tamaño carné (formato .jpg)		(*) Puede solicitarse documentación adicional al DNI o pasaporte
Carta de motivación u otros documentos específicos requeridos		
Currículum vitae		

- Documentación académica

	Procedencia de la titulación universitaria	
Documentación académica exigida	España y países comunitarios	País no comunitario
Título universitario	Original o fotocopia compulsada	
Expediente académico universitario	Original o fotocopia compulsada (Recuerda que debe incluir la media ponderada de tus estudios y la escala de notas correspondiente)	

Los candidatos entregarán esta documentación en formato electrónico a través de eSecretaría para que se evalúe su candidatura, pero la admisión con plenos efectos académicos a cualquiera de los programas, cursos de perfeccionamiento, seminarios, jornadas y talleres impartidos por la Fundación IDEC tendrá que ser verificada por la Fundación IDEC. Por ello, el candidato deberá presentar los originales o las copias compulsadas correspondientes como máximo quince días antes del día previsto para el inicio del programa. La entrega de esta documentación original es una condición necesaria para que la admisión produzca plenos efectos académicos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso de los programas impartidos por la Fundación IDEC, la falta de presentación o la presentación parcial, imperfecta o fuera de plazo de dicha documentación no tendrá efecto alguno sobre la celebración y el perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios de formación suscrito entre el participante y la Fundación IDEC, que seguirá siendo plenamente válido y exigible. Los efectos académicos de la admisión podrán quedar en suspenso, de forma que si el participante no ha entregado toda la documentación académica que le haya requerido la Fundación IDEC no recibirá título alguno, aunque haya superado con éxito el programa. Asimismo, tampoco le podrá ser emitido certificado alguno hasta que no haga entrega de la documentación requerida.

El participante se compromete a entregar la documentación en los plazos establecidos y se hace responsable en todo momento de su autenticidad y veracidad. En caso de que se dude de la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, podrán llevarse a cabo las diligencias necesarias para realizar las comprobaciones pertinentes, así como dirigirse a la autoridad competente que los ha expedido con el fin de validar aquellos puntos que resulten dudosos. Dichas diligencias y actuaciones quedan expresamente autorizadas por el participante con la firma de las presentes Condiciones Generales de Contratación.

4.3. Derecho de desistimiento

La fecha de admisión es la aquella en la que se entenderá celebrado el contrato de prestación de servicios de formación que queda regulado en las presentes Condiciones Generales. En el caso de los cursos de perfeccionamiento, seminarios, jornadas y

talleres, dado que en general no requieren proceso de admisión, la fecha de celebración del contrato será aquella en la que el candidato haya sido inscrito en cualquiera de estas formaciones.

Los admitidos y los candidatos inscritos dispondrán de un plazo de catorce (14) días naturales desde la fecha de celebración del contrato de prestación de servicios de formación para desistir del mismo.

Los admitidos y los candidatos inscritos que deseen comunicar su desistimiento deberán hacerlo por escrito, manifestando inequívocamente su deseo de desistir mediante el envío del formulario de desistimiento, creado a tales efectos por Fundación IDEC, a la atención de la Secretaría Académica en la siguiente dirección: C/ Balmes, 132, 08008 Barcelona, o por correo electrónico a academic.affairs@bsm.upf.edu, adjuntando el desistimiento firmado. El reembolso de las cantidades abonadas con derecho a devolución se efectuará por transferencia bancaria.

En aquellos casos en los que concurren en el programa, atendiendo a su modalidad de impartición totalmente online o por cualquier otra causa prevista legalmente, los requisitos previstos en el artículo 103.a) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, no será aplicable el derecho de desistimiento.

5. Matrícula

La admisión al programa que el candidato haya elegido, si así lo requiere dicho programa, dará inicio al período de matriculación.

La formalización de la matrícula deberá llevarse a cabo por el admitido a través de eSecretaría antes de la fecha límite que se le haya indicado en la comunicación detallada de pasos para la matriculación. En cualquier caso, la formalización deberá llevarse a cabo antes de la fecha de inicio del programa.

Este trámite consistirá en:

- El pago, en los términos y las condiciones previstos en la Condición General 6, del precio total de matrícula.
- La entrega de la documentación que le haya sido requerida en soporte original y con las debidas legalizaciones y apostillas, si procede, en el plazo anteriormente previsto y, en todo caso, antes de la fecha de inicio del programa.

	Procedencia de la titulación universitaria	
Documentación académica exigida	España y países comunitarios	País no comunitario
Título universitario	Copia compulsada (1)	Copia compulsada (1) debidamente legalizada (2)
Expediente académico universitario	Copia compulsada (1) La copia compulsada será necesaria únicamente si eres candidato a máster universitario o si tu titulación de grado o equivalente es de fuera de España. Este documento debe incluir la media ponderada de tus estudios y la escala de notas correspondiente	Copia compulsada (1) debidamente legalizada (2) La copia compulsada será necesaria únicamente si eres candidato a máster universitario o si tu titulación de grado o equivalente es de fuera de España. Este documento debe incluir la media ponderada de tus estudios y la escala de notas correspondiente
Solicitud de autorización para cursar estudios de postgrado (solo necesaria en caso de que la titulación universitaria proceda de un país no comunitario)	-	<u>Solicitud de autorización para cursar estudios de postgrado</u>
Documentos en idiomas distintos del catalán, castellano, inglés, francés o portugués	Traducción jurada oficial (3) de estos documentos al castellano, catalán o inglés (incluidos los sellos).	

(1) Copia compulsada. Copia de un documento original debidamente sellado por un organismo público competente después de haberla confrontado con su original. Así se garantiza la coincidencia formal y fiel

entre el documento original y la copia. Puedes obtener copias compulsadas en tu país (universidades, notarías, ayuntamientos, etc.).

(2) Legalización. Acto administrativo por el cual se otorga validez a un documento público extranjero comprobando la validez de las firmas y la calidad en la que actúa la autoridad firmante.

a) País que ha suscrito el Convenio de la Haya: la legalización se lleva a cabo incorporando la Apostilla de la Haya.

b) País que ha suscrito el Convenio de Andrés Bello o cualquier país que no haya suscrito ninguno de los convenios anteriormente citados: la legalización se lleva a cabo a través de la inclusión de tres sellos (Ministerio de Educación, Ministerio de Asuntos Exteriores y consulado o embajada española en el país de origen de la titulación).

(3) Traducción jurada oficial. Puedes contratarla en tu país de origen, en cualquier embajada o consulado español, o a través de la Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes (<https://asetrad.org/>).

Se entenderá como fecha de formalización de la matrícula, a todos los efectos, aquella en la que el candidato admitido haya satisfecho el pago del precio total de matrícula. Es decir, cuando el pago deba ser realizado por el admitido en un solo plazo (Condición General 6.2), la matrícula se entenderá formalizada en el momento de ese pago; y cuando el pago pueda ser realizado por el admitido en dos plazos (Condición General 6.1.), la matrícula se entenderá formalizada en el momento en que el admitido realice el primer pago (reserva de plaza), asumiendo también en ese momento la obligación de pago de la parte restante del precio total de matrícula. Sin perjuicio de lo anterior, la matrícula solo tendrá plena eficacia a efectos académicos cuando el participante haya hecho entrega a la Fundación IDEC, en tiempo y forma, de toda la documentación que se le hubiera solicitado.

El incumplimiento total o parcial de alguno de los requisitos anteriores que componen el proceso de matriculación dará derecho a la Fundación IDEC a la suspensión y/o finalización de la prestación del servicio de formación. Concretamente, la falta de pago del precio total de matrícula (en el caso del pago conforme a la Condición General 6.2), en todo o en parte, o el incumplimiento del compromiso de pago de la parte restante del precio total de matrícula (en el caso del pago conforme a la Condición General 6.1) producirá las consecuencias que se describen en la condición general siguiente. Asimismo, en el caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma, o cuando esta no sea auténtica y/o suficiente, no se procederá a la expedición de título alguno, aunque el participante llegara a cursar los estudios para los que se matriculó. Por tanto, cada participante asume las consecuencias legales que pudieran derivarse de no entregar en tiempo y forma la documentación requerida o de la no autenticidad de la documentación presentada, así como de la carencia o incumplimiento de los requisitos formales exigibles a dicha documentación de conformidad con la normativa vigente aplicable.

La matrícula, en todo caso, es personal e intransferible, de forma que una vez debidamente formalizada solo dará derecho a cursar el programa a la persona física que haya sido identificada como el candidato y, posteriormente, como admitido. En consecuencia, el pago del precio total de la matrícula también es personal e

intransferible, no pudiendo aplicarse a la matrícula de un tercero distinto del candidato o admitido en el programa correspondiente.

La formalización de la matrícula supone, en todo caso, que la prestación del servicio de formación contratado a la Fundación IDEC será prestado por la misma con sujeción a las presentes Condiciones Generales, que han sido aceptadas por el participante durante el proceso de admisión.

6. Pago del precio total de la matrícula

6.1. Reserva de plaza y pago del resto del precio total de matrícula

En aquellos casos en los que la formalización de matrícula se pueda realizar con al menos quince (15) días de antelación a la fecha de inicio de impartición del programa, el admitido podrá optar por satisfacer el precio total de matrícula en dos pagos:

1. Pago del 25% del precio total de matrícula. Este pago se entenderá realizado en concepto de reserva de plaza y deberá hacerse efectivo antes de la fecha límite que se haya indicado al admitido en la comunicación detallada de pasos para la formalización de la matrícula y en todo caso, como máximo, el día antes de la fecha de inicio del programa, momento en el que deberá haberse realizado el pago completo.

El admitido que haya realizado la reserva de plaza se considerará estudiante matriculado en el programa, implicando ello la adquisición de la condición de estudiante de la Fundación IDEC, con los derechos y las obligaciones que de ello se derivan, además de la obligación para el estudiante del pago del importe restante de la matrícula (menos el importe correspondiente a los derechos de admisión ya satisfechos por el candidato) en el período máximo establecido para ello.

En caso de que no se realice este pago del 25% en el plazo establecido anteriormente, se entenderá que el admitido no ha formalizado la matrícula, reservándose la Fundación IDEC el derecho a asignar la plaza a otro candidato. Únicamente en el caso que la Fundación IDEC no hubiera asignado dicha plaza a otro candidato o si quedasen plazas libres en el programa, la Fundación IDEC podría autorizar, con carácter excepcional, la formalización de la matrícula mediante el pago de la totalidad del importe restante de matrícula. En dicho caso, ese pago deberá efectuarse como máximo el día antes de la fecha de inicio del programa y en las condiciones previstas en el apartado 6.2. siguiente.

2. El pago del resto del importe de matrícula (75% del precio total de matrícula, menos el importe correspondiente a los derechos de admisión ya satisfechos por el candidato) deberá hacerse efectivo como máximo el día antes de la fecha de inicio del programa.

En caso de que el admitido no lleve a cabo la referida formalización y pago/s dentro de cualquiera de los plazos previstos, se entenderá que no ha quedado formalizada la matrícula. En consecuencia, el admitido no habrá adquirido la condición de estudiante de la Fundación IDEC, no tendrá derecho a la devolución del importe satisfecho en concepto de derechos de admisión y, salvo que le resulte aplicable el derecho de desistimiento y lo ejercite en tiempo y forma, deberá satisfacer a la Fundación IDEC el importe correspondiente establecido en el cuadro incluido en la Condición General 8.2. En caso de impago, la Fundación IDEC se reserva el ejercicio de las acciones legales que le correspondan a tales efectos.

6.2. Satisfacción del importe total de matrícula en un único pago

Este procedimiento será obligatorio en matrículas formalizadas con menos de quince (15) días de antelación a la fecha de inicio de impartición del programa.

El importe total de la matrícula (menos el importe correspondiente a los derechos de admisión ya satisfechos por el candidato, en caso de que el programa así lo requiera) deberá hacerse efectivo como máximo un día antes de la fecha de inicio del programa. En caso de que el admitido no lleve a cabo la referida formalización y el pago único dentro del plazo anteriormente previsto, se entenderá que no ha quedado formalizada la matrícula. En consecuencia, el admitido no habrá adquirido la condición de estudiante de la Fundación IDEC, no tendrá derecho a la devolución del importe satisfecho en concepto de derechos de admisión y, salvo que le resulte aplicable el derecho de desistimiento y lo ejercite en tiempo y forma, deberá satisfacer a la Fundación IDEC el importe correspondiente establecido en el cuadro incluido en la Condición General 8.2. En caso de impago, la Fundación IDEC se reserva el ejercicio de las acciones legales que le correspondan a tales efectos.

6.3. Pago por un tercero

El importe de matrícula podrá ser abonado total o parcialmente por un tercero (empresa empleadora, etc.), si bien el derecho-obligación a seguir la formación corresponde al estudiante sin que el pagador pueda interferir o impedir, en forma alguna, el ejercicio de tal derecho.

Todo ello sin perjuicio del derecho de la Fundación IDEC a impedir la continuidad del estudiante en el programa por causas justificadas.

La falta de pago, total o parcial, en tiempo y forma, también implicará la no devolución del importe satisfecho en concepto de derechos de admisión y, salvo que le resulte aplicable el derecho de desistimiento y lo ejercite en tiempo y forma, la obligación de satisfacer a la Fundación IDEC el importe correspondiente establecido en el cuadro incluido en la Condición General 8.2. En caso de impago, la Fundación IDEC se reserva el ejercicio de las acciones legales que le correspondan a tales efectos.

Formación bonificada: en la programación regulada por las presentes Condiciones Generales de Contratación no concurren algunos de los requisitos exigidos por la normativa vigente para que la misma pueda ser bonificada por las empresas. En el caso de que la empresa empleadora del participante sufrague el importe de su matrícula (total o parcialmente), el participante deberá ponerlo en conocimiento de la Fundación. Si, a

pesar de esta advertencia, la empresa decidiese bonificarse el programa cursado por su empleado, se entenderá que lo hace bajo su propia cuenta y riesgo, y que exime de responsabilidad con el deber de mantener indemne a la Fundación IDEC.

7. Becas, ayudas al estudio y descuentos

De forma general, los descuentos, becas y ayudas al estudio que ofrece la Fundación IDEC no son compatibles entre sí. En caso de que el estudiante esté en condiciones de optar a más de uno de estos medios de financiación de su matrícula, prevalecerá el que resulte, a su elección, más beneficioso. Asimismo, el estudiante deberá tener en consideración la posible incompatibilidad de los descuentos, becas y ayudas que pueda ofrecer la Fundación IDEC con cualesquiera otras formas de financiación del pago de la matrícula que hubiera podido solicitar a otras instituciones o que ya esté disfrutando. Será responsabilidad del estudiante adoptar las medidas oportunas para resolver tales incompatibilidades, debiendo notificar y justificar su decisión, con la oportuna documentación, a la Fundación IDEC, con total indemnidad para esta última.

Para acceder a la información actualizada acerca de los medios de financiación que la Fundación IDEC pone a su disposición, el estudiante deberá consultar la información específica en el apartado «Becas y financiación» de la web de la UPF Barcelona School of Management (<https://www.bsm.upf.edu/es/becas-y-financiacion>).

En particular, la Fundación IDEC ofrece a sus estudiantes los siguientes medios de financiación del pago de matrícula de sus programas:

- **Becas Talento:** el programa de Becas Talento se dirige a personas con estudios universitarios, cualidades personales destacables y talento acreditado en el ámbito académico y, en su caso, en el ámbito profesional. Estas becas quedan reguladas en las bases de su convocatoria, que han sido publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 7518, de 18 de diciembre de 2017 (http://dogc.gencat.cat/es/pdogc_canals_interns/pdogc_resultats_fitxa/index.html?action=fitxa&documentId=804330&language=ca_ES&newLang=es_ES) y que están disponibles en nuestra web (https://www.bsm.upf.edu/sites/default/files/public_dogc_bases_btalento.pdf). El estudiante que desee optar a las mismas deberá consultar los requisitos de acceso y el proceso de solicitud en las citadas bases publicadas. También podrá consultar en la web las diferentes convocatorias previstas a lo largo del año académico.
- **Becas Universidades *Partner*:** el programa de Becas Universidades *Partner* se dirige a personas que acrediten haber obtenido estudios universitarios en alguna de las universidades que colaboran con la UPF Barcelona School of Management indicadas en las bases del programa, además de cualidades personales destacables y talento en el ámbito académico y, en su caso en el ámbito profesional.

Estas becas quedan reguladas en las bases de su convocatoria, que han sido publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 7635, de 5 de junio de 2018

(https://dogc.gencat.cat/es/pdogc_canals_interns/pdogc_resultats_fitxa/?action=fitxa&documentId=818877&language=es_ES) y que se encuentran disponibles en nuestra web (<https://www.bsm.upf.edu/es/becas-y-financiacion/becas-universidades-partner>).

El estudiante que desee optar a las mismas deberá consultar los requisitos de acceso y el proceso de solicitud en las citadas bases publicadas. También podrá consultar en la web las diferentes convocatorias previstas a lo largo del año académico.

- **Descuentos:** la Fundación IDEC ofrece descuentos sobre el precio total de matrícula (excluido el importe correspondiente a la tutela académica en el caso de los másteres universitarios) de su programación a los candidatos en los que concurra cualquiera de las circunstancias personales o profesionales que se detallan en el apartado «Descuentos» de nuestra web. La circunstancia personal o profesional que dé derecho al candidato a disfrutar de tal descuento deberá concurrir y ser acreditada por dicho candidato como máximo el día antes de la fecha de inicio del programa (ver información al respecto en nuestra web). Fundación IDEC revisará la documentación aportada por el candidato para acreditar el derecho al disfrute de dicho descuento, que no se hará efectivo hasta que el candidato haya entregado la documentación, dentro del plazo previsto anteriormente y con la documentación acreditativa suficiente, y esta haya sido recibida y aprobada por Fundación IDEC. En el caso de que el candidato no acredite el derecho al descuento dentro del plazo previsto o en la forma anteriormente mencionada, dicho descuento le será denegado.

8. Modificación, baja voluntaria, renuncia y baja de oficio o anulación de matrícula. Reincorporación

8.1. Modificación

El plazo máximo para presentar una solicitud de modificación de la matrícula (cambio de programa o modalidad) no podrá superar en ningún caso los quince (15) días a partir de la fecha de inicio del programa. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo no se admitirán a trámite. La solicitud deberá presentarse por escrito a la atención de la Secretaría Académica de la Fundación IDEC (presencialmente en la tercera planta del Edificio Balmes o virtualmente mediante correo electrónico a academic.affairs@bsm.upf.edu). Las solicitudes serán evaluadas y deberán ser autorizadas por el Comité de Admisiones correspondiente, quien determinará, en cada caso, la idoneidad o no del cambio.

Cuando la modificación conlleve un incremento del precio total de la matrícula, el participante deberá abonar el importe adicional en un único plazo. Cuando la modificación suponga una disminución en el precio total de la matrícula, no se realizará reembolso alguno, excepto si la modificación es debida a causas imputables a la Fundación IDEC.

8.2. Baja voluntaria

La persona participante que desee causar baja fuera del plazo de desistimiento deberá solicitarlo formalmente a la UPF-BSM, mediante un escrito presentado a tales efectos, a la atención de la Secretaría Académica (presencialmente en la tercera planta del Edificio Balmes o mediante correo electrónico a academic.affairs@bsm.upf.edu).

En función del momento temporal en el que la persona participante formalice la solicitud de baja, la UPF-BSM aplicará las retenciones que se detallan en el cuadro adjunto. Adicionalmente, si la persona participante se ha matriculado en un programa que conduce a una titulación oficial (máster universitario), la UPF-BSM aplicará las retenciones especificadas, que siempre deberán incluir el importe correspondiente a la tutela académica, dada su naturaleza de precio público y su sujeción al derecho administrativo.

Si el importe satisfecho por la persona participante hasta el momento de la solicitud de baja no fuera suficiente para cubrir la cantidad resultante de aplicar la retención prevista, así como la tutela académica en los casos de título oficial, la persona participante deberá satisfacer el importe que determine la UPF-BSM hasta cubrir tal/es concepto/s. En caso de impago, la UPF-BSM se reserva el ejercicio de las acciones legales que le correspondan a dichos efectos.

	Periodo en el que se lleva a cabo la solicitud de baja		
	Más de 3 semanas antes de la fecha de inicio del programa	3 semanas antes o igual a la fecha de inicio del programa	Fecha de inicio o posterior al inicio del programa
Retención	50% del importe total pagado por la reserva de plaza	100% del importe total pagado por la reserva de plaza	100% del precio total del programa(*)

(*) Se tendrán en cuenta los descuentos aplicados.

La solicitud de baja presentada implicará que, de querer volver a matricularse en ese u otro programa impartido por la UPF-BSM, se debe haber abonado previamente todos los importes pendientes de pago de la edición del programa en el que causa baja. En este caso, se deberá iniciar nuevamente el proceso de acceso y admisión del nuevo programa.

Quedan incluidas en este epígrafe las bajas de matrícula de máster universitario ocasionadas por la no obtención de la titulación universitaria de grado en la fecha de inicio del máster universitario. En caso de que se produzca este hecho, se aplicarán las condiciones especificadas en el cuadro previo.

8.3. Renuncia

Los estudiantes matriculados en un programa que conduzca a la obtención de un título oficial (máster universitario) que quieran causar baja en el programa una vez iniciado deberán solicitar formalmente la renuncia mediante el siguiente [formulario](#), que deberán presentar a la atención de la Secretaría Académica (presencialmente en la tercera planta del Edificio Balmes o virtualmente mediante correo electrónico a academic.affairs@bsm.upf.edu). La solicitud de renuncia a la matrícula podrá ser presentada dentro del plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de matriculación.

Es requisito imprescindible para que se acepte la renuncia que el estudiante haya presentado la solicitud dentro del plazo establecido y que haya pagado el importe completo de la matrícula. Una vez aceptada la renuncia, sus efectos contarán a partir de la fecha de la solicitud de renuncia del estudiante. Cabe indicar que en ningún caso se prevé la devolución del importe abonado en concepto de matrícula.

Académicamente, la aceptación de la renuncia a la matrícula tiene los mismos efectos que si el estudiante no se hubiera matriculado, de forma que podrá volver a matricularse en ese mismo programa siempre y cuando se cumplan los requisitos de permanencia exigidos por la normativa de la Universidad Pompeu Fabra al respecto. A falta de renuncia formal en tiempo y forma o en caso de incumplimiento de los requisitos de permanencia mencionados, el estudiante se considerará no apto a efectos académicos y no podrá volver a matricularse en ese mismo programa en ese centro docente. Excepcionalmente, el rector de la UPF podrá autorizar una nueva matrícula cuando concurren causas justificadas a su criterio y según disponga la normativa de permanencia de la UPF.

8.4. Baja de oficio o anulación de matrícula

La Fundación IDEC podrá resolver unilateralmente el contrato de prestación de servicios que estas Condiciones Generales documentan y proceder a la baja de oficio o anulación de la matrícula en los siguientes casos:

1. Falsedad o irregularidades en los datos/documentación facilitados, especialmente en los relativos a los requisitos de acceso y admisión.
2. Confirmación de la falta de concurrencia de los requisitos de acceso y admisión.
3. Falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación académica necesaria a los efectos (en el caso de admitidos en programas de máster universitario).
4. Falta de pago del precio total de matrícula en los plazos establecidos.
5. Incumplimiento total o parcial de los deberes que se derivan de su condición de estudiante universitario de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Estudiante Universitario y, en particular, incumplimiento total o parcial de las siguientes obligaciones, que le son propias y exigibles:
 - Estudiar y participar activamente en las actividades académicas que ayuden a completar su formación.

- Respetar a los miembros de la comunidad universitaria y al personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la Fundación IDEC.
 - Cuidar y usar debidamente los bienes, equipos, instalaciones o recinto de la Fundación IDEC o de aquellas entidades colaboradoras, incluida la UPF.
 - Abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, trabajos que se realicen o documentos oficiales de la Fundación IDEC y de la UPF.
 - Participar de forma responsable en las actividades universitarias y cooperar a su normal desarrollo.
 - Conocer y cumplir los Estatutos y demás normas reglamentarias de la Fundación IDEC y de la UPF, en cuanto le resulten aplicables.
 - Conocer y cumplir las normas internas sobre seguridad y salud.
 - Respetar el nombre, símbolos y emblemas de la Fundación IDEC y de la UPF o de sus órganos, así como su debido uso.
 - Respetar los actos académicos de la Fundación IDEC y de la UPF, así como a sus participantes, sin menoscabo de su libre ejercicio de expresión y manifestación.
 - Ejercer y promover activamente la no discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, idiomática o lingüística, o afinidad política y sindical, o por razón de apariencia, sobrepeso u obesidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de los miembros de la comunidad universitaria, del personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la Fundación IDEC o en la UPF.
 - Ejercer, en su caso, las responsabilidades propias del cargo de representación para el que hayan sido elegidos.
 - Informar a sus representados de las actividades y resoluciones de los órganos colegiados en los que participa, así como de sus propias actuaciones, con la reserva y discreción que se establezcan en dichos órganos.
 - Participar de forma activa y responsable en las reuniones de los órganos colegiados para los que haya sido elegido.
 - Contribuir a la mejora de los fines y funcionamiento de la Fundación IDEC y de la UPF.
 - Cumplir con cualquier otro deber que le sea asignado en los Estatutos de la Fundación IDEC o de la UPF.
6. Realización de cualesquiera comportamientos, expresiones o contenidos ilegales, difamatorios, ofensivos o que atenten contra los valores y la dignidad de las personas, contra la buena imagen y la reputación de la Fundación IDEC, o que se produzcan en el entorno y los espacios de la institución, ya sean físicos o virtuales, incluidas las redes sociales.

La resolución unilateral y consecuente baja o anulación de oficio de la matrícula no conlleva en ningún caso la devolución de los importes abonados.

8.5. Reincorporación

Los estudiantes que hayan abandonado los estudios en cualquiera de los programas que den derecho a la obtención de un título oficial o propio impartido por la Fundación IDEC por no haber formalizado la matrícula durante dos cursos consecutivos, y que deseen retomar los estudios abandonados, deberán solicitar su reincorporación.

La solicitud de readmisión debe ir acompañada de la documentación acreditativa de los motivos por los que se solicita la readmisión. Es requisito imprescindible no haber agotado en ningún caso el régimen de permanencia de la UPF en el caso de programas que den derecho a la obtención de un título oficial (máster universitario).

Corresponde a la Secretaría Académica, en colaboración con el Decanato y siguiendo la valoración que al respecto realice la Dirección Académica del programa, resolver las solicitudes de reincorporación, previa valoración del expediente académico de los estudios abandonados y de las motivaciones expuestas en la solicitud, y teniendo en cuenta la oferta y demanda de plazas existentes en los estudios solicitados.

No procederá la reincorporación a planes de estudios extinguidos.

9. Anulación de programas. Modificación de la fecha de inicio de programas

9.1. Anulación de programas

La Fundación IDEC se reserva el derecho a suspender un programa hasta una semana antes de su fecha de inicio y así lo comunicará a los interesados, candidatos, admitidos o participantes, estando obligada únicamente a devolver las cantidades abonadas por el estudiante en concepto de derecho de admisión, matrícula o reserva de plaza hasta ese momento.

9.2. Modificación de la fecha de inicio de programas

La Fundación IDEC se reserva el derecho a modificar la fecha de inicio de un programa, debiendo notificarlo a la mayor brevedad posible a los interesados, candidatos, admitidos o participantes.

El participante podrá aceptar las nuevas fechas; en caso de no hacerlo, la Fundación IDEC le reembolsará las cantidades abonadas hasta la fecha en concepto de solicitud de admisión o matrícula.

10. Itinerarios formativos y modularidad

- **Másteres universitarios:** en este tipo de programas, el itinerario formativo queda definido como un único itinerario posible en la correspondiente memoria de verificación del título, cuya superación conduce a un único título oficial de máster. Por ello, no es posible que el estudiante siga el itinerario formativo de manera modular o que obtenga cualquier título distinto del título de máster universitario a la finalización con aprovechamiento del programa.

Sin perjuicio de lo anterior, existen titulaciones que incluyen especialidades y posibilidad de selección de asignaturas optativas.

- **Títulos propios UPF** (másteres, diplomas de postgrado y cursos de postgrado): en este tipo de programas, el itinerario formativo queda definido en la correspondiente memoria de aprobación del título por parte de la UPF, pudiendo ser dicho itinerario formativo de naturaleza modular.

En el caso de itinerarios formativos modulares, el estudiante podrá escoger entre dos opciones:

- La matrícula a la totalidad del programa que conduzca a la obtención de un título propio de la UPF dotado del número máximo de créditos ECTS del programa o plan de estudios.
- La matrícula independiente a los distintos módulos que forman parte del itinerario del programa.

Los estudiantes que hayan superado alguno de estos módulos y que deseen formalizar la matrícula en el máster o diploma de postgrado vinculados al itinerario podrán reconocer los créditos ya cursados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El periodo máximo durante el que se reconocerán los créditos de programas o módulos cursados previamente es de tres (3) años desde su fecha de finalización.
- Existe un límite de reconocimiento de hasta el 60% de los créditos cursados en programas vinculados al itinerario formativo. En caso de reconocimiento no será posible la obtención de la totalidad de titulaciones vinculadas al itinerario formativo.
- Si la parte cursada previamente supone más del 60% de los créditos totales del programa superior, prevalecerá la finalización de forma modular y no será posible la obtención de la titulación del programa de nivel superior del itinerario formativo.

El procedimiento formal y el alcance económico de dicho reconocimiento quedan descritos en la Condición General 14 siguiente.

La Fundación IDEC no se compromete a mantener los programas en su oferta más allá del año académico en el que se ofrecen.

11. Prácticas académicas externas (PAE)

De conformidad con el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, estas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y

supervisada por las universidades cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Destinatarios

Los estudiantes matriculados en programas con un valor académico igual o superior a quince (15) créditos ECTS disponen de la posibilidad de realizar un periodo de prácticas académicas externas de carácter curricular o extracurricular. Se entiende como *estudiante* toda persona que curse enseñanzas oficiales en alguno de los tres ciclos universitarios, enseñanzas de formación continua u otros estudios ofrecidos por las universidades (artículo 1.3. del Estatuto del Estudiante Universitario).

La posibilidad de realizar prácticas académicas externas queda siempre sujeta a la consecución satisfactoria del oportuno proceso de selección de la entidad colaboradora, sobre la que recae la decisión última de incorporar o no al alumno en prácticas, sin que en ningún caso pueda resultar responsable de dicha incorporación el Servicio de Carreras Profesionales.

Tipología

Las prácticas podrán realizarse en la propia universidad, así como en los centros adscritos a la misma o en entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

Se establecen dos modalidades de prácticas académicas externas: las curriculares y las extracurriculares.

Prácticas curriculares (PAE C):

Se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios del programa.

Son de realización obligatoria siempre que no exista una asignatura alternativa por la que puedan ser substituidas.

Son gestionadas a través del Servicio de Carreras Profesionales, que mantiene una relación activa con empresas y organizaciones para identificar oportunidades de prácticas y promover la candidatura de los estudiantes y, en el caso de que el estudiante sea seleccionado para realizar las prácticas, también gestiona la suscripción del correspondiente Convenio de Cooperación Educativa. Asimismo, tramitará la suscripción de este convenio cuando el alumno haya conseguido por sí mismo una entidad colaboradora donde realizar las prácticas, siempre que el supuesto cumpla con la normativa vigente y con los requisitos establecidos en el plan de estudios del programa cursado.

Los estudiantes que acrediten experiencia profesional en un campo relacionado con sus estudios podrán solicitar su reconocimiento como prácticas curriculares, siempre y cuando así lo permita el programa. A tales efectos, el estudiante deberá presentar una

solicitud formal a través de e-Secretaria que deberá ir acompañada de la documentación requerida. Dicha solicitud será evaluada y se resolverá según corresponda.

Igualmente, si el programa lo permite, el alumno podrá llevar a cabo estudios o proyectos que impliquen la aplicación de todas y cada una de las competencias adquiridas a lo largo del programa y que permitirán la superación de los créditos obligatorios de la asignatura de prácticas.

Prácticas extracurriculares (PAE E):

No forman parte del correspondiente Plan de Estudios. Los estudiantes podrán realizarlas con carácter voluntario durante su periodo de formación con los mismos fines que las prácticas curriculares.

El solicitante deberá manifestar su interés por realizarlas en el momento de cursar la solicitud de admisión.

En función del tipo de programa que las incluya, el Servicio de Carreras Profesionales determinará, con carácter previo, el alcance del servicio que prestará al alumno mediante la realización de dichas prácticas e informará de ello en el apartado correspondiente de difusión del programa en la página web. A tales efectos, el Servicio de Carreras Profesionales distinguirá entre dos modalidades de alcance:

- **Asesoramiento y gestión de prácticas:** incluye el contacto activo con empresas por parte del Servicio de Carreras Profesionales y la promoción de la candidatura de los alumnos, además de la formalización de su estancia en prácticas mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Cooperación Educativa en el caso de que el alumno sea seleccionado por la entidad colaboradora.
- **Gestión del convenio:** incluye la gestión de la suscripción del Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas cuando el alumno haya conseguido por sí mismo una entidad colaboradora en la que realizarlas, siempre y cuando el supuesto cumpla con la normativa vigente.

El Servicio de Carreras Profesionales impulsará el establecimiento de convenios con empresas e instituciones, dando prioridad a los estudiantes que realicen prácticas curriculares frente a los que solicitan prácticas extracurriculares, en cumplimiento de la normativa vigente.

12. Convocatorias. Evaluación. Superación

12.1. Convocatorias

Los estudiantes matriculados en cualquiera de los programas dispondrán de dos convocatorias ordinarias de examen por asignatura. Dichas convocatorias a examen se realizarán a razón de una única convocatoria por año académico para cada asignatura. Existe la posibilidad de una tercera convocatoria, extraordinaria, que el estudiante deberá solicitar de manera expresa y por escrito mediante el [formulario](#) destinado a tal fin por la Fundación IDEC y al que deberá adjuntar la documentación que acredite los motivos que la fundamentan. El plazo máximo para solicitar esta excepción será de

quince (15) días desde la notificación definitiva de las calificaciones. Se considerará como fecha de notificación definitiva de calificaciones, a efectos de solicitud de tercera convocatoria, la fecha en la que la Fundación IDEC notifique al estudiante el cierre del programa y la calificación global final, si es el caso, de apto o no apto. El formulario de solicitud mencionado deberá ser remitido a la Secretaría Académica de la Fundación IDEC (presencialmente en la tercera planta del Edificio Balmes o virtualmente mediante correo electrónico a academic.affairs@bsm.upf.edu).

En el caso de que el estudiante esté matriculado en un programa que dé derecho a la obtención de un título oficial (máster universitario), solo podrá disfrutar de la segunda convocatoria ordinaria únicamente si cumple la normativa de permanencia de la UPF (es decir, si ha superado, como mínimo, el 50% de los créditos correspondientes a las materias de las que se haya matriculado en el primer curso académico del máster). Este requisito de permanencia no será de aplicación a los títulos propios.

12.2. Evaluación

12.2.1. Sistema de calificaciones

El estudiante deberá ser evaluado y calificado de acuerdo con lo que se especifica en el Plan Docente de la Asignatura y según la normativa vigente.

12.2.2. Revisión de las calificaciones

El estudiante tiene derecho a la revisión de la calificación ante el personal docente responsable de la asignatura.

Esta revisión se realizará en el día y la hora indicados por el profesor o profesora responsable de la asignatura al entregar las calificaciones provisionales. El resultado se comunicará a los estudiantes al ser incorporado a su expediente una vez cerrada el acta de la asignatura.

Haya o no ejercido el derecho expresado en los anteriores apartados, el estudiante podrá presentar una solicitud contra la calificación definitiva ante la Secretaría Académica de la Fundación IDEC (presencialmente en la tercera planta del Edificio Balmes o virtualmente mediante correo electrónico a academic.affairs@bsm.upf.edu). Para ello, dispone de un plazo de cinco (5) días naturales a contar desde la fecha de notificación de dichas calificaciones definitivas. Se entenderá por fecha de notificación de las calificaciones definitivas aquella en la que la Fundación IDEC así lo notifique al estudiante.

Una comisión, previamente nombrada por el decano, resolverá la solicitud formulada por el estudiante dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la finalización de su plazo de presentación. En los casos en los que concurran circunstancias que imposibiliten constituir la referida comisión dentro del plazo establecido, la Fundación IDEC podrá ampliarlo hasta un máximo de treinta (30) días naturales. Antes de emitir su resolución, la comisión deberá escuchar al profesor o profesora responsable de la asignatura. La resolución de la reclamación será inapelable, quedando a salvo el ejercicio de las acciones civiles que correspondan al estudiante.

12.3. Superación

Para obtener el título se deberán superar las pruebas correspondientes, así como presentar y aprobar los trabajos solicitados, de conformidad con lo que disponga el Plan de Estudios de cada asignatura (programas de titulación oficial) o la Guía del programa (títulos propios o títulos propios de centro).

En el caso de los programas presenciales o semipresenciales también será requisito imprescindible poder acreditar la asistencia a un mínimo del 80% de las sesiones lectivas del conjunto del programa. La asistencia es personal e intransferible y cualquier irregularidad en su acreditación podrá determinar la anulación o baja de oficio de la matrícula en el programa.

12.4. Anulación o dispensa de convocatoria

Los alumnos podrán anular libremente y sin justificación un máximo de una convocatoria por asignatura siempre que esta petición se haga como máximo una semana antes de la prueba de evaluación de la asignatura enviando del formulario adjunto al Gestor del programa. Únicamente si existen causas sobrevenidas que hayan impedido la asistencia, se podrá llevar a cabo fuera de este plazo rellenando la instancia adjunta y remitiéndola a Secretaria Académica bien presencialmente en la tercera planta del edificio Balmes o bien enviándola por correo electrónico a academic.affairs@bsm.upf.edu. Estas causas sobrevenidas deberán justificarse debidamente.

La solicitud de anulación de convocatoria no tiene coste ni tampoco ninguna devolución asociada.

La dispensa de convocatoria no exime del pago por repetición de la asignatura en la matrícula siguiente o hasta un máximo de tres (3) años posteriores, momento a partir del cual se considerará que el alumno ha abandonado sus estudios.

13. Créditos no superados

En caso de que el estudiante, a la fecha de finalización del programa, no hubiera aprobado la totalidad de créditos ECTS requeridos, podrá volver a cursar los créditos no superados.

Para los programas que den derecho a la obtención de un título oficial (máster universitario) se deberá dar cumplimiento a la normativa de permanencia en los términos ya mencionados.

Para llevar de nuevo a cabo los créditos no superados se deberá abonar:

- El importe de reactivación de matrícula que será de:
 - Trescientos euros (300,00 €) en los másteres universitarios y en los títulos propios de máster y postgrado.
 - Cincuenta euros (50,00 €) en el resto de programas.
- El 20% del precio crédito vigente por el número de créditos no superados.
- El importe de la tutela académica aplicable para el año académico en el que se realice la reactivación de matrícula en el caso de que el estudiante quiera recuperar créditos no superados en un programa que dé derecho a la obtención

de un título oficial (máster universitario). El importe que la Fundación IDEC haya comunicado al participante por este concepto podrá verse modificado si el importe fijado por dicho decreto para la tutela académica de ese año académico es superior o inferior al previsto por la Fundación IDEC. La Fundación IDEC notificará al participante las variaciones y podrá llevar a cabo las actuaciones pertinentes para regularizar las diferencias resultantes, ya sean a favor o en contra del mismo.

No se aplicará descuento alguno sobre ninguno de estos conceptos.

14. Reconocimiento y transferencia de créditos

14.1. Reconocimiento y transferencia de créditos en títulos oficiales

14.1.1. Concepto

Se entiende por **reconocimiento de créditos** la aceptación por parte de la Fundación IDEC de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales de máster en la UPF o en otra universidad, son computados en enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título de máster universitario.

La transferencia de créditos consiste en la inclusión en el expediente académico del estudiante de los créditos obtenidos en estudios oficiales, cursados con anterioridad en la UPF o en otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

14.1.2. Reconocimiento de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas no oficiales

La experiencia laboral y profesional acreditada puede ser también reconocida en forma de créditos a efectos de la obtención del título de máster universitario, siempre que esta experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a este título.

En ningún caso serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de máster.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorpora su calificación, por lo que no computarán a efectos del baremo del expediente.

Sin embargo, podrán reconocerse de forma excepcional los créditos procedentes de títulos propios, en un porcentaje superior al indicado en el párrafo anterior o, en su caso, en su totalidad, siempre que el título propio correspondiente haya sido extinguido y sustituido por un título oficial. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado para verificación deberá hacerse constar esta circunstancia y acompañar la información y la documentación que establece la normativa vigente en materia de reconocimiento de créditos.

14.1.3. Criterios de reconocimiento de créditos

Los criterios de reconocimiento de créditos serán los incluidos y justificados en la memoria de verificación del plan de estudios.

14.1.4. Órganos competentes para el reconocimiento de créditos

La Secretaría Académica de la Fundación IDEC, junto con el Decanato, resolverá las solicitudes de reconocimiento siguiendo la valoración que haya llevado a cabo la Dirección Académica del programa.

14.1.5. Procedimiento de solicitud de reconocimiento de créditos

El estudiante deberá presentar una solicitud formal de reconocimiento de créditos, a través del formulario habilitado a estos efectos, a la atención de la Secretaria Académica (servicio de Admisiones) de la Fundación IDEC (virtualmente por correo electrónico a admissions@bsm.upf.edu o presencialmente en la tercera planta del Edificio Balmes).

14.1.6. Documentación para solicitar el reconocimiento de créditos

Las solicitudes de reconocimiento de créditos obtenidos en programas impartidos por otras universidades o centros adscritos distintos de Fundación IDEC deberán detallar las asignaturas para las que se pide reconocimiento y su correspondencia, además de acompañarse de la siguiente documentación:

- Certificado académico en el que consten las asignaturas, el número de créditos y la calificación obtenida.
- Fotocopia del plan de estudios cursado, debidamente sellado por el centro correspondiente.
- Fotocopia de los programas o planes docentes de las asignaturas cursadas, debidamente sellados por el centro correspondiente.

14.1.7. Constancia en el expediente académico

La asignatura figurará como reconocida en el expediente académico una vez se haya formalizado su matrícula.

Los créditos que se reconozcan se harán constar en el expediente del estudiante de acuerdo con lo que establezca la normativa de calificaciones vigente en el momento en el que se produzca dicho reconocimiento de créditos.

14.1.8. Precio de la solicitud de reconocimiento y precio de los créditos reconocidos.

El precio de la solicitud del reconocimiento de créditos será de trescientos euros (300,00 €).

Los créditos reconocidos no tendrán coste para el alumno, salvo en el caso de títulos oficiales. En ese caso, el alumno deberá satisfacer el importe que por concepto de tutela resulte aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de la Generalitat de Cataluña por el que se fijan los precios de los servicios académicos para el año académico en el que se inicie la impartición del programa pertinente.

Asimismo, el alumno deberá abonar a la Fundación IDEC el precio de los créditos que deba cursar para completar la titulación. El precio de estos créditos pendientes de cursar será el resultante de multiplicar el precio por crédito, aprobado por la Fundación IDEC para la edición del programa en el que se matricule el estudiante, por el número de créditos que deba cursar para obtener la titulación correspondiente. En el caso de títulos oficiales, a este precio deberá sumarse el importe correspondiente por tutela académica para el año académico en el que se lleve a cabo el reconocimiento.

Sobre los importes especificados en este epígrafe, no resultará de aplicación ningún descuento correspondiente a Alumni de la Fundación IDEC. Asimismo, los estudiantes que hayan reconocido créditos no podrán optar al Programa de Becas Talento de la Fundación IDEC.

14.2. Reconocimiento y transferencia de créditos en títulos propios

14.2.1. Se podrá solicitar el reconocimiento o la transferencia de los créditos cursados en otros estudios propios de la UPF o de otras universidades hasta un límite del 60% del total de créditos.

14.2.2. Las solicitudes serán evaluadas y resueltas por la Secretaría Académica de la Fundación, previo informe del director del estudio propio. La resolución de reconocimiento o transferencia se concederá siempre y cuando se haya podido comprobar que los créditos que se vayan a reconocer se han cursado en un programa que cumple con los requisitos de calidad académica propios de la UPF.

14.2.3. El procedimiento y documentación para la solicitud del reconocimiento o transferencia de créditos en títulos propios será el mismo previsto en los puntos correspondientes del apartado 14.1 precedente.

14.2.4. Esta posibilidad únicamente estará disponible dentro del periodo de 3 años.

14.2.5. Asimismo, en todo aquello que no se haya regulado en las presentes Condiciones Generales, en cuanto al reconocimiento de créditos en títulos propios, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 14.1 precedente. Sin perjuicio de lo anterior, no resultarán aplicables aquellos requisitos exclusivamente exigibles al reconocimiento de créditos en títulos oficiales.

15. Permanencia

Como centro adscrito a la Universidad Pompeu Fabra que imparte másteres universitarios, la normativa aplicable en cuestiones de permanencia es la normativa de la propia UPF en los estudios de máster oficial de postgrado.

De conformidad con esta normativa, el estudiante matriculado en un programa conducente a la obtención de un título oficial (máster universitario), y que desee continuar dichos estudios, tendrá que haber superado, como mínimo, el 50% de los créditos correspondientes a las materias de las que se haya matriculado en el primer curso académico del máster.

16. Régimen de dedicación a los másteres universitarios

El régimen de seguimiento de los estudios de máster universitario podrá ser a tiempo completo o parcial, de acuerdo con la memoria de verificación del plan de estudios.

En los programas que dan derecho a la obtención de un título propio no cabe la dedicación a tiempo parcial.

17. Solicitud y emisión de certificados

La solicitud de los certificados, así como su pago, se llevará a cabo a través de la eSecretaría.

Secretaría Académica dará a conocer el tipo de información certificable en función del curso académico del que se solicite dicha certificación.

La expedición de cualquier certificado está condicionada a que el solicitante se encuentre al corriente de los pagos que correspondan al programa cursado, así como de la entrega de la documentación académica requerida.

Tipo de certificado	Precio	Plazos de emisión
Certificados académicos estándar de matrícula, superación o notas	30€ (*) El primer certificado de matrícula o superación emitido será gratuito	(4) días hábiles en todos los casos, excepto en el caso del certificado de notas, que será de siete (7) días hábiles (*) Estos plazos pueden verse alterados en periodos festivos o vacacionales.
Certificado de Plan de Estudios	50€	
Certificado a medida	60€	
Copia adicional de certificado	6€	
Envío por correo certificado	20€	

18. Emisión de títulos y duplicados

18.1. Másteres propios y postgrados: los participantes que hayan superado con éxito el programa en el que se han matriculado tienen derecho a recibir el título del programa.

GESTIÓN	PRECIO
Duplicado título propio	80€
Legalización título u otros documentos (*)	50€
Envío de títulos propios por correo certificado	20€

(*) Las legalizaciones solicitadas fuera de los plazos previstos tendrán un coste superior dado que se requerirá un servicio individualizado para esa solicitud. Deberá tenerse en cuenta que el precio de esta legalización individual deberá ser previamente confirmado por el servicio de Secretaría Académica.

18.2. Másteres universitarios: los participantes que hayan superado con éxito el programa en el que se han matriculado deberán abonar la cantidad estipulada en la normativa vigente en el momento de la solicitud del título (decreto de precios publicado anualmente por la Generalitat de Catalunya) en concepto de derechos de expedición de título. El participante únicamente se considerará titulado una vez haya solicitado y pagado los derechos de expedición del título correspondiente.

Dado que el participante no recibirá el título de máster universitario de forma inmediata, una vez superado el programa y satisfechos los derechos de expedición vigentes se emitirá, sin coste adicional, el resguardo del título y un Certificado Académico Personal. En caso de pérdida del resguardo del título de máster universitario, podrá solicitarse un certificado supletorio con un coste de cincuenta euros (50,00 €).

En caso de que no se haya presentado la documentación en los plazos establecidos, aunque el participante sea apto, no será posible solicitar ni obtener el título correspondiente ni ninguna otra certificación.

La gestión del envío por correo certificado del resguardo del título de los másteres universitarios de cualquier modalidad tendrá un precio de veinte euros (20,00 €).

El título, una vez expedido, deberá ser retirado personalmente por el participante en la Secretaría Académica de Fundación IDEC. Para ello, deberá presentar el resguardo de pago de los derechos de expedición, así como su documento nacional de identidad (DNI) o pasaporte vigente. En el supuesto de que no le fuera posible hacerlo personalmente, el interesado podrá autorizar a otra persona, siempre mediante poder notarial, para que lo retire en su nombre. El poder notarial se puede obtener en una notaría o en cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero. Si se reside fuera de España, la última opción es la más recomendable ya que no serán

necesarios los trámites de legalización y/o traducción posterior del poder notarial con efectos en España. En caso contrario, sí lo serán.

En el supuesto de que el participante resida en una localidad distinta a Barcelona, podrá solicitar a través de eSecretaria, y tras el abono del importe establecido, la remisión del título a la Delegación/Subdelegación del Gobierno —cuarenta euros (40,00 €) para másteres de cualquier modalidad— o a la embajada/consulado —setenta euros [70,00 €] para másteres de cualquier modalidad— que indique el interesado. Es muy importante tener en cuenta que este importe no incluye posibles aranceles que puedan requerir las aduanas de los países donde se dirigen los envíos. El importe correspondiente a estos posibles aranceles irá a cargo del interesado.

La Fundación ofrece asesoramiento sobre los trámites necesarios para poder legalizar tanto el resguardo como el propio título de máster universitario. Este asesoramiento no tiene por objeto la gestión y realización de dichos trámites.

18.3. Duplicados

18.3.1. Másteres propios y postgrados

Los duplicados de estos títulos tendrán un precio de expedición de ochenta euros (80,00 €).

18.3.2. Másteres universitarios

Estos títulos son documentos públicos con validez en todo el territorio nacional y, por ello, no podrán ser objeto de modificaciones, alteraciones o enmiendas. Cualquier alteración derivada de eventuales modificaciones que afecten a su contenido (cambio de nombre o apellidos, cambio de nacionalidad, etc.) exigirá la expedición de un duplicado, previo abono del importe establecido en la normativa vigente.

18.3.3. Carnés

Los duplicados de carnés de estudiante o de Alumni tendrán un precio de expedición de quince euros (15,00 €).

19. Propiedad intelectual

De conformidad con la normativa vigente, el participante tiene derecho al reconocimiento de la autoría sobre los trabajos elaborados durante los programas impartidos por la Fundación IDEC que curse y, en particular, en el caso de que el participante curse un programa de máster, sobre el trabajo final de máster. Del mismo modo, el participante tiene derecho a la protección de la propiedad intelectual de los mismos. Todo ello, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia y siempre en el bien entendido de que en dicho trabajo concurren los requisitos legalmente exigibles para ser considerado una obra o prestación protegida por propiedad intelectual. Igual tratamiento se dará a los trabajos finales de postgrado.

Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a la colaboración recibida por parte de la Fundación IDEC y de su cuerpo docente en la creación de tales trabajos, el participante se compromete a (i) incorporar la siguiente cita en los créditos o en un lugar destacado de la obra o prestación protegida: «Desarrollada en el marco del programa [NOMBRE DEL PROGRAMA] impartido por la Barcelona School of Management, centro adscrito a la Universidad Pompeu Fabra» y (ii) autorizar a la Fundación IDEC a hacer un uso docente y promocional de la obra o prestación protegida en el contexto de la programación de la Fundación IDEC, así como a utilizar el nombre y la imagen de su autor o coautores con tales finalidades. El uso docente y promocional autorizado a favor de la Fundación IDEC por el participante se extenderá únicamente a fragmentos de la misma, en una proporción que no supere el 50% del total de la obra o prestación protegida, y nunca a su totalidad, y la Fundación IDEC deberá citar la fuente y el autor de la obra o prestación protegida.

Asimismo, en los casos en los que el trabajo del participante se desarrolle en el marco de alguna acción concreta propuesta por una empresa (ya sea la empresa para la que trabaje el participante, ya sea una tercera empresa que pudiera plantear un reto, caso práctico, proyecto, etc., al participante en el marco del programa impartido por la Fundación IDEC), se reconocerá a favor del participante la autoría del mismo, si bien los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo (la titularidad y el régimen de explotación de los derechos de propiedad intelectual sobre tal trabajo) serán los que el participante haya pactado con su empresa empleadora (en el primer caso) o los que la tercera empresa haya determinado a la Fundación IDEC con respecto a la actividad propuesta y a sus resultados.

20. Custodia de documentación

20.1. Expediente del alumno

Toda la documentación entregada por los alumnos admitidos/matriculados a cualquier programa impartido por la Fundación IDEC será custodiada, sin fecha límite de conservación, por la Fundación IDEC.

Dicha documentación no podrá ser devuelta en ninguno de los casos.

20.2. Exámenes o documentos sobre los cuales se fundamente la calificación

En todo caso, se establece un periodo mínimo de un (1) año de conservación desde la fecha de finalización del programa.

20.3. Trabajos finales disponibles para consulta

Los trabajos de fin de programa que se hayan cedido para su consulta al Centro de Recursos de la Fundación se conservarán durante un máximo de dos (2) años. Una vez superado este periodo no se garantiza su conservación.

En el caso de que fuera del interés del estudiante que el trabajo final sea tratado por la Fundación IDEC con carácter confidencial, deberá notificarlo de manera formal y por escrito a la Secretaría Académica de la Fundación IDEC, indicando el alcance de la confidencialidad que precisa y justificando adecuadamente la solicitud de la aplicación de dicho régimen. Si la Fundación IDEC estima la solicitud de confidencialidad, el estudiante deberá colaborar en todo lo necesario para formalizar los documentos oportunos a tal fin y el régimen de confidencialidad no podrá, en ningún caso, obstaculizar o impedir el cumplimiento de los deberes de información, acreditación o cualesquiera otros que competan a la Fundación IDEC en el normal desarrollo y evaluación del programa en cuestión por parte de las entidades de calidad o por la UPF.

21. Protección de datos personales. Derechos de imagen

21.1. Protección de datos personales.

21.1.1. Información básica sobre protección de datos

21.1.1.1. Responsable: el responsable del tratamiento de los datos personales que se facilitan a Fundación IDEC por el solicitante de información, por el candidato, por el admitido o por el participante/alumno/estudiante, así como aquellos que le son proporcionados a lo largo de la relación contractual como alumno o antiguo alumno, es la FUNDACIÓN INSTITUTO DE EDUCACIÓN CONTINUA (en adelante, «Fundación IDEC»), fundación privada titular del centro docente privado de enseñanza superior, centro adscrito a la Universidad Pompeu Fabra denominado «Barcelona School of Management», con domicilio social en Barcelona, C/Balmes, 132.134, 08008 y con correo electrónico de contacto a los efectos de protección de datos de carácter personal rgpd@bsm.upf.edu.

21.1.1.2. Finalidades y legitimación: Fundación IDEC realizará el tratamiento de los datos de carácter personal con los fines que se enumeran, como información básica, a continuación, y que se desarrollan de manera amplia en la política de privacidad de Fundación IDEC:

- Para ofrecer información sobre su programación a cualquier persona que lo solicite.
- Para llevar a cabo el proceso de acceso y admisión de los candidatos a cualquiera de los cursos de su programación.
- Para prestar al participante/alumno/estudiante los servicios de formación que este haya contratado con respecto al programa en el que haya sido admitido y para el que haya formalizado, en tiempo y forma y con plena eficacia, la debida matrícula.
- Para la gestión, la preparación y el seguimiento adecuado del curso.

- Para la gestión de la expedición de los títulos.
- Para la gestión de prácticas externas en empresas.
- Para la gestión de los pagos que deba realizar a la Fundación IDEC.
- Para la gestión de los descuentos, ayudas y becas que la Fundación IDEC o un tercero pueda ofrecer al participante/alumno/estudiante.
- Para todos aquellos asuntos que se deriven de la condición de alumnos o antiguo alumnos.
- Para el envío de comunicaciones —electrónicas o no— sobre los servicios, actividades, eventos y novedades de la Fundación IDEC que puedan interesar al interesado o solicitante de información, al candidato, al admitido y/o al participante/alumno/estudiante o a los mismos cuando adquieran la condición de antiguo alumno.
- Para el envío de comunicaciones comerciales electrónicas sobre los servicios, actividades, eventos y novedades de la Fundación IDEC que puedan interesar a los admitidos y a los participantes/alumnos/estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información. Dichas comunicaciones comerciales electrónicas se realizarán dando cumplimiento a las previsiones contenidas en esta regulación legal y, en particular, ofreciendo al titular de los datos la posibilidad de darse de baja de las mismas.
- Para el envío de comunicaciones comerciales electrónicas de cualquier tipo y sobre cualesquiera servicios, productos, actividades, etc., cuando el titular de los datos haya solicitado o haya aceptado expresamente la recepción de este tipo de comunicaciones.

21.1.1.3. **Destinatarios:** no se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o, en su caso, siempre que dicho acceso y tratamiento de datos sea imprescindible para la prestación de un servicio concreto a Fundación IDEC, en cuyo caso Fundación IDEC suscribirá el correspondiente contrato de encargado de tratamiento con cada uno de dichos terceros, los cuales tratarán los datos exclusivamente para los fines que se determinen en cada caso.

No obstante, todo lo anterior, la Fundación IDEC cederá los datos de carácter personal a la Universidad Pompeu Fabra y a las entidades del Grupo UPF con las finalidades académicas y de gestión propias de estas entidades, afines a las citadas anteriormente.

21.1.1.4. Conservación de los datos: los datos personales se conservarán mientras se mantenga la relación contractual y negocial con Fundación IDEC. Y una vez finalizada, el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales aplicables (en particular, aunque sin carácter exhaustivo, para responder ante posibles reclamaciones legales).

21.1.1.5. Derechos: los interesados podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición.

Para el ejercicio de tales derechos, el interesado puede enviar su solicitud, adjuntando copia de su DNI, pasaporte u otro documento válido que lo identifique, a Balmes 132-134, 08008, Barcelona; o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: rgpd@bsm.upf.edu.

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si lo estima oportuno.

21.1.2. Información adicional: puede/n obtener información adicional en la política de privacidad de la Fundación IDEC publicada en la web de UPF-BSM: <https://www.bsm.upf.edu>.

21.2. Derechos de imagen

Se autoriza expresamente a la Fundación IDEC para fijar y reproducir la imagen personal del admitido o participante/alumno/estudiante, siempre vinculada a la relación académica con la Fundación IDEC, en vídeos o fotografías destinadas a su reproducción o comunicación pública en comunicaciones corporativas de la Fundación IDEC, con la finalidad de promover sus actividades académicas. Dicha autorización a favor de Fundación IDEC se extenderá durante todo el periodo en el que el participante/alumno/estudiante adquiera la condición de antiguo alumno, y siempre que no sea revocada expresamente por el mismo.

22. Compromiso con la calidad

Con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso de la Fundación IDEC con la calidad de la formación que imparte ponemos a disposición del participante y de toda la comunidad universitaria la posibilidad de formular sus sugerencias, felicitaciones, quejas y reclamaciones a través de los distintos canales establecidos para ello.

Buzón de sugerencias o felicitaciones

Existe un Buzón de Sugerencias o Felicitaciones donde hacer llegar cualquier tipo de comentario sin necesidad de identificación personal; en ese caso, cada comentario recibido se analizará únicamente a nivel interno. También se pueden enviar sugerencias o felicitaciones a comissioqualitat@bsm.upf.edu.

Comunicación de quejas y reclamaciones con identificación personal

Para hacer llegar las quejas y reclamaciones, se solicita cumplimentar el [formulario adjunto](#) y presentarlo a la atención de la Secretaría Académica (servicio de Asuntos Académicos) de la Escuela (presencialmente en la tercera planta del Edificio Balmes o virtualmente mediante correo electrónico a academic.affairs@bsm.upf.edu).

Desde la Secretaría Académica se recibirá el documento y, antes de cuarenta y ocho (48) horas laborables, se llevará a cabo un acuse de recibo. Además, se realizará el seguimiento de la queja o reclamación con las áreas o departamentos implicados y se resolverán dentro del período máximo de quince (15) días laborables a contar desde el día en el que haya remitido el acuse de recibo. La resolución se notificará al interesado mediante e-mail remitido a la dirección electrónica que se haya indicado en el formulario presentado. Se podrán solicitar aclaraciones adicionales o ampliación de la información aportada por parte de la persona o personas que hayan llevado a cabo la queja o reclamación; en este caso, el plazo establecido para la resolución quedará interrumpido hasta que se reciba la información adicional.

Indicar que estos plazos se pueden ver alterados en periodos vacacionales.

Encuestas de satisfacción

Asimismo, todos los programas impartidos por la Fundación IDEC integran la debida planificación, a lo largo de todo el proceso formativo, de sus encuestas de evaluación de calidad. Dichas encuestas serán facilitadas al participante y al profesorado para su cumplimentación con la voluntad de la mejora continua del programa y de los servicios prestados por la Fundación.

23. Normativa aplicable

La relación de prestación de servicios docentes que regulan las presentes Condiciones Generales se regirá por la normativa civil y mercantil que resulte de aplicación, por la normativa universitaria vigente y por la dictada para las titulaciones oficiales y para las titulaciones propias de la UPF, en cuanto resulte aplicable en virtud del régimen de adscripción a esta y de los acuerdos alcanzados al respecto entre la Fundación IDEC y la UPF.

24. Resolución de controversias

Cualquier controversia que surja de la interpretación de este documento se someterá a la ley española y a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

25. Pertenencias en caso de robo

Sin perjuicio de las demás previsiones contenidas en las presentes Condiciones Generales, ni la UPF-BSM ni su personal será responsable de ninguna pérdida, daño o sustracción de los objetos personales de todo tipo que lleven los estudiantes u otros usuarios puntuales de las instalaciones.